738 Padron Matriz 7076/91
Avalúo $ 407200 / Ley 4061

FOLIO 72

BOLETO DE COMPRA-VENTA

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D. EDUARDO ALFREDO ESPOSITO, por una parte y por la otra D. AGUSTIN EGIDIO LORES (L.E. Nº 6.83[illegible]), quien concurre por sí y en nombre y representación de D. ANTONIO LUPIAÑEZ o LUPIAÑEZ NAVARRO (C.I.P.F. Nº 862.450.-), en adelante llamados los vendedores, convienen en celebrar el presente boleto de compra venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El comprador compra y los vendedores venden un inmueble con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, con frente a la calle JULIO LEONIDAS AGUIRRE Nº 259, de la Ciudad de MENDOZA, Sección Oeste, Provincia de MENDOZA, con una superficie según títulos de 503,60 m2, con las medidas, linderos y demás circunstancias que expresan sus antecedentes, inscripto en el Registro de la Propiedad, el 29 de Mayo de 1964, como séptima inscripción, al Nº 10.[illegible], fs 630 del Tomo 35 C, de Ciudad Oeste.

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total convenido fijo e inamovible de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 1.575.000.000.-), pagadero de la siguiente forma: a) el 90% o sea la suma de MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.417.500.000.-) en este acto a cuenta de precio y como principio de ejecu-

PROVINCIA DE MENDOZA — IMPUESTO DE SELLOS — DGR

Cdo J Ej Nº 28



ES COPIA

EDUARDO ALFREDO ESPOSITO
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DE INGENIEROS

ción de este contrato, que reciben los vendedores en un -- cheque Nro 5B078426 c/Banco de la Nación Argentina, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 157.500.000.-) será abonada por el comprador a la parte vendedora sin intereses ni indexación alguna, en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio.---------------------------

TERCERA: Los vendedores entregan en este acto al comprador la posesión del inmueble antes mencionado completamente desocupado y libre de personas y efectos.--------------------

CUARTA: Esta venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas y contribuciones que lo afectan pagos al día de la fecha.--

QUINTA: La escritura traslativa de dominio será otorgada-- por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación,-- dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por- el Poder Ejecutivo Nacional.-----------------------------

SEXTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional- no aprobara el presente boleto de compra-venta, este quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo los vendedores devolver al comprador las sumas de dinero que se les hubieran abonado hasta el momento de serle requerido, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.----------------------

38

SEPTIMA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL, constituyendo domicilios especiales, el comprador en la calle CARLOS PELLEGRINI Nro 91, de la Ciudad de BUENOS AIRES y los vendedores en la calle JUAN B. JUSTO Nro 812, Ciudad de MENDOZA, donde serán válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.-----

OCTAVA: Presente a este acto la señora D EMILIA ANA LUPIAÑEZ de LORES (L.C. Nº 2.993.648.-) en su carácter de cónyuge del vendedor, D AGUSTIN EGIDIO LORES, presta el consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil para este otorgamiento.------------------------------------

NOVENA: El señor AGUSTIN EGIDIO LORES acreditó la representación invocada mediante el Poder General Amplio que se le otorgara con fecha 22 de Mayo de 1970 por escritura pasada por ante el Escribano D AMERICO AGUILERA al folio 182 del Registro 28, de la Ciudad de MENDOZA, el que manifiesta el mandatario se halla vigente en todas sus partes y en cuya escritura se halla también el mandato que le otorga doña CLEOTILDE GUERRERO de LUPIAÑEZ (L.C. Nº 494.458) con lo que se encuentra acordado el consentimiento requerido a su respecto.--

Bajo las nueve (9) cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firman-



do en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto- en MENDOZA, a los once (11) días del mes de abril de 1980.-

EJERCITO ARGENTINO

EDUARDO ALFREDO ESPOSITO
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DE INGENIEROS